



RESOLUCIÓN NÚMERO **555** DE

(**27 de agosto de 2024**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, a través de un estudio técnico que permita determinar si la entidad requiere ajustar sus procesos, procedimientos, estructura y planta de personal.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y la proyección social, a través de la eficiencia, la eficacia y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes, proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar capacitaciones que fomenten la generación de nuevo conocimiento en los docentes de la entidad, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo.

Que, la política de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central direcciona la realización de proyectos de investigación, formación de investigadores, divulgación y comunicación, generación de conocimiento, propiedad intelectual, redes de innovación y servicios, para propiciar la gestión y el fortalecimiento de grupos de investigación que a través de proyectos contribuyan con el desarrollo social, económico e industrial del país, así mismo, es interés de la Institución divulgar y socializar los resultados de investigación e innovación y propiciar la transferencia de estos resultados a través de eventos y espacios de apropiación social del conocimiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central específicamente la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de las actividades de investigación e innovación, requiere realizar la contratación de una persona jurídica para dictar una capacitación presencial a los profesores de planta de la Escuela en la jornada pedagógica de julio del presente año sobre ética e integridad científica enmarcado en los principios éticos aplicables en la academia e investigación, el marco regulatorio de la Inteligencia Artificial (IA), el rol de los comités de ética de investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías, ética en el desarrollo de tecnología, conflictos de interés, manejo de publicaciones, ética en el manejo de datos, ética aplicada en proyectos de investigación y casos usuales en los comités de ética y consejos académicos.

Que, en cumplimiento de la política establecida la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia de promover la capacitación de la comunidad académica en temáticas de ética e integridad científica se encuentra también alineado con las políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea se espera que al interior de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se adelanten actividades conforme al siguiente detalle:

Objetivo del curso: Generar competencias para la aplicación de principios éticos en el desarrollo de tecnología, resultados de investigación y publicaciones, especialmente ante el ámbito de herramientas de inteligencia artificial.

Metodología: El método aplicado para el desarrollo del curso incluye exposiciones teóricas, lecturas, estudio de casos, talleres prácticos, discusión e intercambio de experiencias. Cada actividad a desarrollar se realiza a partir de una breve referencia conceptual, la difusión de casos y experiencias y la realización de propuestas prácticas por parte de los participantes.

Curso teórico-práctico, en modalidad online
Intensidad: 20 horas
Número de participantes: aproximadamente 25 personas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Contenidos académicos

1. Fundamentos de ética en la investigación:

- Introducción a la ética en la investigación.
- Conceptos fundamentales: ética, integridad científica y conducta responsable
- Principios éticos fundamentales

2. Ética en la investigación con participantes humanos

- Tipos de participación de personas en investigación
- Riesgos y su mitigación
- Cumplimiento de normativas

3. Identificación y gestión de conflictos de interés

- Tipos de conflictos de interés en investigación
- Identificación y gestión de conflictos de interés

4. Consideraciones éticas de la autoría y las publicaciones

- Malas conductas: fabricación, falsificación y plagio
- Buenas prácticas en la autoría de trabajos científicos.
- Otorgamiento de créditos y reconocimientos.
- Buenas prácticas editoriales vs. Revistas depredadoras

5. Ética en la recopilación y análisis de datos

- Recopilación ética de datos.
- Manejo de datos sensibles
- Ética en el análisis y presentación de resultados

7. Ética de la Inteligencia Artificial

- Los retos de la investigación ética con la inteligencia artificial
- Transparencia y aplicabilidad
- Bias y equidad
- Investigación con redes sociales

8. Cumplimiento normativo y gestión de comités de ética

- Responsabilidades institucionales del desarrollo de la investigación: Consecuencias éticas y legales de malas prácticas de investigación
- Normativas nacionales y estándares internacionales para comités de ética
- Cumplimiento para acceso a financiación internacional

Certificación: Certificación digital de asistencia para aquellos participantes que cumplan con mínimo el 80% de asistencia a las horas programadas y cumplimiento de las actividades programadas durante su desarrollo.

TEMÁTICA GENERAL	INTENSIDAD (HRS)
<p><u>Principios éticos generales (aplicables en la academia e investigación)</u></p> <p>Taller: ¿Qué principio ético aplica? Docente: Diego Borbón</p>	2
<p><u>Marco regulatorio de la IA. Fundamentos e implementación ética de la IA</u></p> <p>Taller: ¿Programando para quién? Docente: Carlos Conde</p>	2
<p><u>Rol de los Comités de Ética de Investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías</u></p> <p>Taller: ¿Qué requiere aval del Comité de Ética? Docente: Carlos Conde</p>	2
<p><u>Ética en el desarrollo de tecnología. Neuroética y neurotecnologías.</u></p> <p>Taller: Consecuencias imprevisibles de mi producto. Docente: Diego Borbón</p>	2

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

<u>Conflictos de interés</u>	2
Taller: Ejemplos usuales de conflicto de interés Docente: Diego Borbón	2
<u>Ética en publicaciones, Manejo de publicaciones, generación de manuscritos, citas y co-autorías.</u>	2
Taller: Usé la IA ¿la tengo que citar? Docente: Diego Guzmán	2
<u>Ética en el manejo de datos, Origen, recolección y manejo de datos personales, industriales y otros.</u>	2
Taller: ¿Qué puedo hacer con los datos recolectados con mi app o software? Docente: Diego Guzmán	2
<u>Ética aplicada en proyectos de investigación</u>	2
Taller: Manejo de bitácora de proyecto, gestión de aportes. Docente: Natalia Lamprea	2
Taller en casa: Proyecto de investigación o desarrollo tecnológico actual de cada participante con perspectiva ética.	2
<u>Casos usuales en los comités de ética y Consejos académicos. Retroalimentación del taller en casa.</u>	2
Docente: Natalia Lamprea	2
TOTAL	20

Que, teniendo en cuenta lo anterior, estas actividades se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia por ello que la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con **NIT: 860013720** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la universidad **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con **NIT: 860013720** de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”** con la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con **NIT: 860013720**, en la modalidad de contratación directa.

Que, la presente contratación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificada con **NIT: 860013720**, Contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) MONEDA CORRIENTA** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23324 del 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es a partir del 16/09/2024 y hasta el 30/10/2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz, Profesional Especializado-Jurídica de contratación

Proyectó:
Neider Olave García – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---